



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Enero veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra YINETH ARIAS IPUZ, radicado 2020-00608-00.

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su representante legal y mediante apoderado judicial, demanda ejecutivamente a YINETH ARIAS IPUZ, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 24 de noviembre de 2020.

El referido auto, se notificó personalmente a la demandada en este asunto, el 12 de febrero de 2021, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar las obligaciones y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra YINETH ARIAS IPUZ, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika